

Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 056

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

PRIMER PUNTO: Lectura y aprobación de Actas de las Sesiones extraordinaria 009 y 010 de fechas 7 y 17 de julio del 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 009, de 7 de julio del 2020”, CON MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA ING. MÓNICA BONILLA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 057

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

PRIMER PUNTO: Lectura y aprobación de Actas de las Sesiones extraordinaria 009 y 010 de fechas 7 y 17 de julio del 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.


QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.


En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 010, de 17 de julio del 2020”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 058

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución para nombrar al representante Docente que integre la Comisión Administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 14.- señala, Órgano colegiado superior. La Universidad Estatal de Bolívar tendrá como autoridad máxima al Consejo Universitario que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes, empleados y trabajadores; constituye la instancia encargada de la dirección y gestión del desarrollo institucional de acuerdo a su misión y visión, estableciendo políticas generales, atendiendo el principio del cogobierno y las políticas de participación que determina la ley.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo Art. 87.- Comisión Administrativa. - Encargada de analizar las propuestas de instrumentos y normativa que permitan mejorar la gestión institucional, en su parte pertinente, conformada por:

- Dos profesores con formación y experiencia en gestión administrativa y/o legal, quienes serán designados de entre los miembros de Consejo Universitario;

QUE, el Dr. Arturo Rojas, Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, Presidente de Consejo Universitario y Comisión Administrativa, en Memorando No. 1515-202-R-UEB, de fecha 11 de agosto, 2020, ante la renuncia del Dr. Carlos Domínguez como representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas a Consejo Universitario quién formaba parte de la Comisión Administrativa, y aceptada la renuncia en el seno de Consejo Universitario,

solicita sea considerado en el orden del día de la próxima sesión para nombrar el nuevo representante a la Comisión Administrativa de acuerdo al Art. 87 del Estatuto.

RESUELVE: "NOMBRAR AL DR. HENRY FERNANDO VALLEJO BALLESTEROS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, EN BASE AL ART. 87 DEL ESTATUTO, PREVIA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ, ACEPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 010 DEL 17 DE JULIO DEL 2020."

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 059

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución para anexar a dos estudiantes en el Proyecto de Vinculación 05-2020, "Formulación del Marco Jurídico y Elaboración del Estatuto de la Fundación Integral nuevo siglo del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar", dirigido por la Dra. Rocío Ballesteros Jiménez, Proyecto de la Primera Convocatoria 2020, y aprobado por Consejo Universitario el 30 de junio 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 340, estipula; "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...".

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 87, determina: "Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos

de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 107, señala: "Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 125, determina: "Programas y cursos de vinculación con la sociedad. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular".

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 4, literal e), expresa, "La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes". Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, ¡promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes".

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 50, expresa, "Vinculación con la sociedad- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En

el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad".

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 51 expresa, "Pertinencia de la vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura".

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su artículo I O, dispone, "Actividades de vinculación con la sociedad.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este Reglamento".

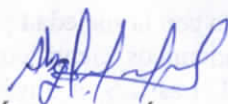
QUE, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, expide la " Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19".

QUE, en la Normativa Transitoria, emitida por el CES, RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, en su artículo 8 señala, "Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. Las IES podrán modificar temporalmente los lugares, modalidad, horas y plazos destinados al desarrollo de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeniera Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, con Memorando No. 354-VIV-2020, de fecha 11 de agosto del 2020, solicita al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente de Consejo Universitario, "Anexar a dos estudiantes en el Proyecto de Vinculación 05-2020, "Formulación del Marco Jurídico y Elaboración del Estatuto de la Fundación Integral Nuevo Siglo del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar", dirigido por la Dra. Rocío Ballesteros Jiménez, Proyecto de la Primera Convocatoria del Año 2020, Resolución adoptada en Consejo Universitario de fecha 30 de junio del 2020.

RESUELVE: “ANEXAR A LOS DOS SEÑORES ESTUDIANTES VALLEJO GUZMÁN JEFFERSON SEBASTIÁN Y BAÑO BALLESTEROS MARCELO RICARDO EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN 05-2020, DENOMINADO “FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”, DIRIGIDO POR LA DRA. ROCÍO BALLESTEROS JIMÉNEZ, PROYECTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2020, MISMO QUE FUE APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO EL 30 DE JUNIO 2020..”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 060

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir ...";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280, determina. - El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 350. - El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República".

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 11 dispone, Principio de Planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 31 señala, Derechos Fundamentales a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los Instrumentos Internacionales, la Ley y este Código.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, señala en la Disposición General Quinta: "Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo ...";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en el artículo 22, literal j) "Aprobar la planificación estratégica, operativa, académica, de evaluación y de investigación".

QUE, el Ing. Jorge Goyes Noboa, director del Departamento de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, con Memorando 0150-DPAC-UEB-2020, de fecha 12 de agosto del 2020, solicita al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente de Consejo Universitario, solicita la reforma al POA 2020.

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS REALIZADO".

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 14, 2020
RCU - 011 - 2020 - 061

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 14 de agosto del 2020.

QUINTO PUNTO: Análisis y resolución de ampliación de matrículas especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 350. - El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica,

administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República".

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 88, literal c), dispone, Tipos de matrícula. Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios. Para los programas de posgrado, las universidades y escuelas politécnicas establecerán únicamente periodos de matrícula ordinaria y extraordinaria. Podrán establecer matrícula especial, de acuerdo a las características y requisitos del programa.

QUE, el Consejo de Educación Superior con resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expide la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19"; y con resolución RPC-SO-16-No.330-2020, del 15 de julio del 2020, modifica el artículo 9.- "Matriculación por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derecho. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías, interactivas, multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020".

QUE, el Abogado Miguel Paguay, Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar, en Informe Jurídico Nro. 010-IJ-PRO-UEB-2020, de fecha 10 de agosto del 2020, sugiere al Consejo Universitario amplíe el plazo de matrículas especiales.

RESUELVE: "AMPLIAR EL PLAZO DE MATRÍCULAS ESPECIALES HASTA EL 19 DE AGOSTO, 2020".



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO
UNIVERSITARIO

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA	CENTRO	TIPO DE MATRICULA	COMPROBANTE	RUBRO
0201350410	CRISTIAN BLADIMIR	ROMERO GAIBOR	DERECHO	GUARANDA	ORDINARIA		11
0201733706	DAVID ALEJANDRO	ROMERO VELASCO	DERECHO	GUARANDA	ORDINARIA		11
0250030889	MARITZA PAMELA	MANOBANDA REA	DERECHO	GUARANDA	ORDINARIA		11
0250126661	JENNIIFER GABRIELA	LLUMIGUANO BAZANTES	DERECHO	GUARANDA	ORDINARIA		11
0201719606	JIMMY STALIN	BUÑAY GUAMAN	DERECHO	GUARANDA	ORDINARIA		420
0201812591	ELVIS GABRIEL	GAVILEMA PARCO	COMUNICACIÓN SOCIAL	GUARANDA	ORDINARIA		82
0202025979	CRISTOPHER ALFREDO	SERRANO YANEZ	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA		11
0202380903	WLADIMIR SEBASTIAN	ALDAZ CURI	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	GUARANDA	ORDINARIA		10
0250095262	EVELYN KAROLINA	PADEDES MONAR	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA		27
0250117876	IRENE LISBETH	JARAMILLO TOAPANTA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	GUARANDA	ORDINARIA		10
0202056388	MICHAEL BRAYAN	GARCIA IZA	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA		11
0201866100	SEBASTIÁN STUAR	MONTERO ALBÁN	MERCADOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA		10
0953244845	ANGIE LOURDES	BRAVO MONTTOYA	COMUNICACIÓN	GUARANDA	ORDINARIA		14
0202401626	CARLOS ALBERTO	PATIN MANOBANDA	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA		11
0250246667	ANA FABIOLA	CHACHA CHACHA COCHA	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA		15
1206565630	MARIA LUISA	POAQUIZA	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA		15
0202137675	AUGUSTO JOSE	SALTOS LLANOS	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA		11



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO
UNIVERSITARIO

0250207081	SONIA ISABEL	MASABANDA AGUILAR	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA	15
1850093020	KEVIN JOEL	SANTILLAN GAVILANES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GUARANDA	ORDINARIA	10
0202116885	ROSA JUDITH	PEREZ YANCHA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	GUARANDA	ORDINARIA	10
0250178969	ARIANA STEFFANIA	GUARANGA ESCOBAR	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA	11
0202150702	PATRICIA ALEJANDRA	SALGUERO VILLAGOMEZ	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA	15
0250130986	MERCY EDITH	CAMACHO CAMACHO	AGROINDUSTRIA	GUARANDA	ORDINARIA	27
0250149457	FANNY REBECA	BAYAS LUMBI	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA	105
0250306107	ALEX VINICIO	MASTIAN MEZA VIVAS	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA	27
2101263552	SANDRA MARLENE WASHINGTON	CHOQUICONDOR	COMUNICACIÓN	GUARANDA	ORDINARIA	14
0201049442	VINICIO	ALDAZ MUÑOZ	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA	420
0202409322	JOHANA MARILIN	TORRES QUINATOA	AGROINDUSTRIA	GUARANDA	ORDINARIA	27
0202295531	BRENDA MASHERLY	AVEROS SILVA	MERCADOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA	10
0202483087	MARIBEL ANGELICA	SOLEDISPA PATIN	AGRONOMIA	GUARANDA	ORDINARIA	27
0250311289	LORENA PATRICIA	MOPOSITA ROMERO	EDUCACIÓN INICIAL	GUARANDA	ORDINARIA	15
0202347332	THALIA PAULINA	PUNGAÑA ESPINOZA	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	ORDINARIA	15
0202098372	DIANA SOFIA	GAVILANES NARANJO	AGRONOMIA	GUARANDA	ORDINARIA	246
0250281458	FANNY MARIBEL	PATIN PATIN	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	GUARANDA	ORDINARIA	10
0250243888	JOSEPH MAURICIO	PUCHA VARGAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GUARANDA	ORDINARIA	10
1726298985	LUIS ANTONIO	CRIOLO GUAMAN	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA	126
0202357844	LIZA MARIBEL	POAQUIZA	AGRONOMIA	GUARANDA	ORDINARIA	191



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

		CHIMBORAZO							
0250241577	NATASHA FERNANDA	ALDAZ ZURITA	ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO	GUARANDA	ORDINARIA			164	
0202274742	EMMA TERESA	PAZMIÑO TIGILLA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA			179	
0202340790	NELSON KLEBER	CHIMBO AGUALONGO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA			164	
1804922076	JOSE DANIEL	LABRE TISALEMA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA			164	
0202134458	JAIME EMMANUEL	LOPEZ CALERO	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA			27	
0250195765	DIANA PATRICIA	GUAMAN POAQUIZA	AGRONOMÍA	GUARANDA	ORDINARIA			246	
0202548392	GISSELA JAZMIN	ALDAS PUNINA	AGRONOMÍA	GUARANDA	ORDINARIA			191	
0202518171	FREDDY ROLANDO	QUINCHUELA CHICO	COMUNICACIÓN	GUARANDA	ORDINARIA			82	
0250107752	INÉS BEATRIZ	PASTO BAYAS	AGRONOMÍA	GUARANDA	ORDINARIA			191	
0250238615	FABIOLA BEATRIS	MASHABANDA GUALPA	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA			164	
1721666921	LIGIA VERONICA	URBANO SECAIRA	SOFTWARE	GUARANDA	ORDINARIA			183	
1750370825	JAMES MIGUEL	GOYES	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	GUARANDA	ORDINARIA			51	
0201937430	ISAAC MAXIMILIANO	VILLACIS GUEVARA	SOCIOLOGÍA (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA			82	
0250037777	MARCELO GERMAN	ARELLANO CHIMBOLEMA	ENFERMERÍA (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA			360	
0250278561	ERIKA VANESSA	AGUALONGO CHIMBORAZO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GUARANDA	ORDINARIA			41	
0202144010	ADRIAN GABRIEL	CAMACHO BONILLA	COMUNICACIÓN	GUARANDA	ORDINARIA			82	
0250061132	HYPATIA BRIGITHE	AZAS CADENA	AGRONOMÍA	GUARANDA	ORDINARIA			191	



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLIVAR

CONSEJO
UNIVERSITARIO

1500897440	BRYAN CARLOS	HUATATOCA SHIGUANGO	SOFTWARE	GUARANDA	ORDINARIA	183
0202014064	TAIZ DAYANARA	GAVILANEZ CRUZ	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA	164
0202703930	CECILIA NATALY	PATIN SISALEMA	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA	164
1750255059	CRISTIAN ANDRES	GUACHI GALORA	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA	164
1251186472	ALICK ADRIAN	GARCIA GARCIA	COMUNICACION	GUARANDA	ORDINARIA	82
1207010446	ERIKA YADIRA	CARVALAL APUNTE	EDUCACION BASICA	GUARANDA	ORDINARIA	90
0605895671	JONATAN BYRON	GUAMAN BARZALLO	TURISMO	GUARANDA	ORDINARIA	253
0250043601	BRYAN ROLANDO	GUANIPATIN CALUÑA	ADMINISTRACION PARA DESASTRES Y GESTION DEL RIESGO	GUARANDA	ORDINARIA	164
0202422101	ADRIANA RAFAELA	QUIJANO SANCHEZ	COMUNICACION	GUARANDA	ORDINARIA	82
0201946423	DENIS JHOEL	PILCO NAVARRETE	SOCIOLOGIA (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA	12
1550171506	GEOMARA LIZETH	POSILGUA MOROCHO	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	ORDINARIA	84
0202047775	CARLOS ALBERTO	SEGURA FRANCIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GUARANDA	ORDINARIA	62
0202510954	MARIA ROSA	CHIMBO GUAQUIPANA	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ORDINARIA	164
1726969270	CESAR RICARDO	MORALES ORTEGA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
1725066748	EDISON JOAO	MAZON VELEZ	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
0250126836	NELLY CONCEPCION	TACLE GARCIA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
1718536632	WILLIAM MARCELO	ALUEMA CATOTA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
0202365599	MAVRA ALEANDRA	NARANJO LOMBEIDA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
0605494806	MARIA NATIVIDAD	CUILEMA	INSTITUTO DE	GUARANDA	ORDINARIA	50



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

		CUJILEMA	IDIOMAS				
0250127594	KARINA ALEXANDRA	COLOMA GAIBOR	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0105180186	CRISTOPHER ANDRES	RIVERA CEDEÑO	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0201582459	JEFFERSON EDUARDO	VALLE GUERRA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0202301016	GABRIELA ELIZABETH	RUIZ PAREDES	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0202284584	REBECA ESTEFANIA	CRIOLO PELAGALLO	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0202300752	JENIFFER CONSUELO	MANOBANDA LLUMITAXI	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
1804174116	ERIKA MICHELLE	MURILLO JUMBO	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0201812591	ELVIS GABRIEL	GAVILEMA PARCO	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA		50
0202047031	JOSUE LEONIDAS	BOSQUEZ AYMACAÑA	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA	GUARANDA	ORDINARIA		50
0201951746	BRAYAN ALEJANDRO	BARRAGAN GAIBOR	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA	GUARANDA	ORDINARIA		50
1750540328	JOHAO DANIEL	JIMENEZ CADENA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0250057635	LIGIA VANESSA	BARRAGAN PUNINA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0202505434	JOSE LUIS	VERDEZOTO GAIBOR	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0202103727	TATIANA GUADALUPE	YANZAGUANO BAYAS	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0250009701	TANNYA PAMELA	RODRIGUEZ MANCERO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0202284584	REBECA ESTEFANIA	CRIOLO PELAGALLO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		75
0250006947	HENRY PAUL	RAMIREZ LLUMIGUANO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		50
0202019402	RONNY MARCEL	GAIBOR CAMACHO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA		75

0202313557	KLEVER ADAN	TUALOMBO CHELA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202432985	BRILLID YADIRA	TAPIA VASQUEZ SANCHEZ GAROFALO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202147732	JOHANN DAVID	VASCONEZ ARAGON	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0201937745	ALEX DANILLO	AGUALONGO YALLICO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0250349321	JIMMY ARIEL	TACLE GARCIA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0250126836	NELLY CONCEPCION	ALARCON LOMBEYDA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202286803	RICHARD ANDRES JAMILEX ALEXANDRA	INCA COPA GUASTAY MAGARISCA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202425468	ELOISA KARINA	BAYVAS ABRIL MOREION GAVILANES	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	75
0202509675	JESSICA PAOLA	RAMIREZ IBARRA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0941996977	MELANIE ELIANA CRISTOPHER JEANCARLO	MANOBANDA MANOBANDA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	GUARANDA	ORDINARIA	62
0202197612	TRANSITO BERTILA	CHAVEZ MORALES	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0605395789	ANGEL MAURICIO	CHIMBOLEMA GUZMÁN	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202085395	ROSA ELIZABETH WASHINGTON	MANOBANDA COLES	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0250183456	DARIO	CONEJO LIMA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
1003466263	SAVANA PACARY	ROBAYO SALAZAR	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0250136868	JOSE MIGUEL	CHELA QUILLE	INSTITUTO DE	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202313888	ANA CRISTINA					50



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

1712028909	MARCO ANTONIO	CADENA QUIRANZA	INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0250235348	TANIA BEATRIZ	CHACHA MAZABANDA	AGRONOMÍA	GUARANDA	ORDINARIA	27
0202334462	CRISTHIAN PAUL	YAZUMA GUAQUIPANA	MERCADOTECNIA	GUARANDA	ORDINARIA	41
1805278692	TANIA MARICELA	TOALOMBO TOALOMBO	TURISMO	GUARANDA	ORDINARIA	253
1600787301	MARIA FERNANDA	ACAN USHCA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
0202119202	LOURDES MARGOTH	CAPUS PENDOLEMA	INSTITUTO DE IDIOMAS	GUARANDA	ORDINARIA	50
0202509550	JHONY ALEXANDER	LOMBEIDA QUINTANA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	75
0250041407	EVELYN VALERIA	RAMOS GAROFALO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202508966	IRMA GEOMAYRA	CAYAMBE YÉPEZ	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202550380	GONZALO HUMBERTO	VEGA INCA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202473914	GONZALO VINICIO	RIVADENEIRA MANCERO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0504188954	JAIME RODRIGO	ALMACHI MORETA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202527818	ANTHONY FREDY	QUINTANA MEDRANO	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
1600787301	MARIA FERNANDA	ACAN USHCA	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202174710	DARWIN OMAR	ROBALINO SALAS	INSTITUTO DE INFORMÁTICA	MATRIZ	ORDINARIA	50
0202154597	CINTHYA PAMELA	MONCAYO LEMA	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA	GUARANDA	ORDINARIA	50
0202623047	MARIA ALEXANDRA	BORJA GARCIA GUERRERO	COMUNICACIÓN	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	185
0202569307	JANETH ANGÉLICA	EUGENIO	AGROINDUSTRIA	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	41

0202473104	JENSSON DAVID	CANDO PARRA	ENFERMERIA (REDISEÑO)	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	479
0922293824	VICTOR MARCELO	COLOMA ALDAZ	DERECHO	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	126
0704805795	CARLOS ALBERTO	PEÑA PIZARRO	INSTITUTO DE CULTURA FISICA	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	75
0202221735	ANDERSON JOSUE	VARGAS PERALTA	AGROINDUSTRIA	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	246
2350889594	DYLAN EDUARDO	LOPEZ FERNANDEZ	AGROINDUSTRIA	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	41
0202411252	LUIS FERNANDO	LOPEZ GAIBOR	EDUCACIÓN BÁSICA	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	135
0202139580	JONATHAN ROLANDO	SANCHEZ BARRAGAN	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	126
0202521092	CARMEN DEL ROCIO	PEREZ LLUMIGUANO	DERECHO (REDISEÑO)	GUARANDA	EXTRAORDINARIA	126
1721909666	AARON JAFETH	LLERENA PUENTE	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ESPECIAL	383
1724148356	JOSUE ABRAHAM	CASTRO TRUJILLO	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ESPECIAL	328
1729124865	ODALIS VICTORIA	ROBALINO LAJE	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ESPECIAL	383
1756152383	VANESSA YOLANDA	LLANO LUCAS	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ESPECIAL	383
0202053682	LOURDES VANESSA	PILCO CARRERA	MEDICINA VETERINARIA	GUARANDA	ESPECIAL	55

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

